

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0811

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DRTYC-DR

Piura 18 AGO 2015

**VISTOS:** La Resolución Directoral Regional N° 0763-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de agosto de 2015, el Informe N° 451-2015/GRP-440010-440014 de fecha 11 de agosto de 2015, el Informe N° 1018-2015/GRP-440010-440011 de fecha 12 de agosto de 2015, el Informe N° 461-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 13 de agosto de 2015,, y demás actuados en Dieciséis (16) folios.



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0763-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de agosto de 2015, se dispuso: **APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la contratación del Servicio: "**CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-SOJO- PTE. SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP.PE-02 (PAITA)**", el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Dieciocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y 37/100 Nuevos Soles (S/. 18' 058,280.37), con precios vigentes al mes de mayo del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución es de Setenta (70) días calendarios; en un total de Noventa y Cuatro (94) folios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución.



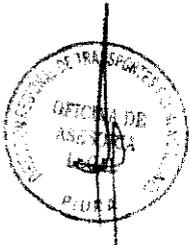
Que, mediante Informe N° 451-2015/GRP-440010-440014 de fecha 11 de agosto de 2015, la Dirección de Caminos, solicita la **RECTIFICACIÓN** del mencionado acto resolutivo, en razón de que por error material, en el Informe N° 397-2015/GRP-440000-440010-440014 y en el artículo Primero de la resolución antes señalada, se aprueba un plazo de ejecución de 70 días calendarios, lo cual está errado, pues se debe aprobar un plazo de ejecución de **210 días calendarios**; asimismo indica, que deberá cambiarse el anexo N° 01 por el anexo adjunto y se deberá consignar la modalidad de ejecución a **Precios Unitarios**.



Que, mediante Informe N° 461-2015-GRP-440000-440010-440014 de fecha 13 de agosto de 2015, la Dirección de Caminos precisa que el número de folios del expediente de aprobación del servicio antes indicado es de Tres Mil Quinientos Veintiocho (3,528) folios.



Que, sobre el particular, el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Que, siendo así y al verificarse que no se altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión, conforme lo expresa la norma adjetiva antes referida; es procedente rectificar el error material advertido en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0763-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de agosto de 2015, en el extremo que el **plazo de ejecución es de 210 días calendarios**, debiendo consignarse además que la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0811

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-  
DRTYC-DR

Piura 19 8 AGO 2015

modalidad de ejecución es a **Precios Unitarios**. Asimismo se debe Modificar el Anexo N° 01 de la resolución antes señalada por el anexo que obra adjunto en el Informe N° 451-2015/GRP-440010-440014 de fecha 11 de agosto de 2015.



Por otro lado, se advierte que el Número de folios consignados de Noventa y Cuatro (94), no corresponde al número total de actuados con los que cuenta el expediente, el mismo que está conformado por Tres Mil Quinientos Veintiocho (3,528) folios, según lo ha precisado la Dirección de Caminos.

De conformidad con los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 0763-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de agosto de 2015, en los términos siguientes:

**DICE:**

**APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la contratación del Servicio: **"CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-SOJO- PTE. SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP.PE-02 (PAITA)"**, el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Dieciocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y 37/100 Nuevos Soles (S/. 18' 058,280.37), con precios vigentes al mes de mayo del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución es de plazo de ejecución es de Setenta (70) días calendario; en un total de Noventa y Cuatro (94) folios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución.

**DEBE DECIR:**

**APROBAR** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** para la contratación del Servicio: **"CONSERVACION VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI - 102: EMP. PE-1N (SULLANA)-**





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0811

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 18 AGO 2015

**SOJO- PTE. SOJO - LA HUACA-DV. SULLANA - EMP.PE-02 (PAITA)**, el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Dieciocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y 37/100 Nuevos Soles (S/. 18' 058,280.37), con precios vigentes al mes de mayo del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210) días calendarios; en un total de Tres Mil Quinientos Veintiocho (3,528) folios, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios a Precios Unitarios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución



**ARTICULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Anexo N° 01 de la Resolución Directoral Regional N° 0763-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de agosto de 2015, conforme al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

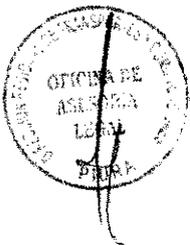


**ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR**, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Directoral Regional N° 0763-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR, de fecha 06 de agosto de 2015.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

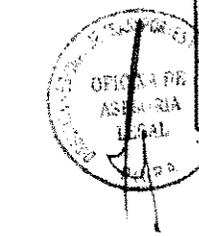
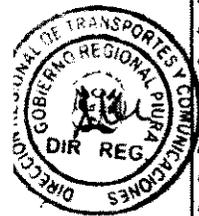


GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
  
Msc. Ing. JALME YSAAC SAYEDRA DIEZ  
Director Regional

**ANEXO N° 01**

**CONSERVACIÓN VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-102: EMP. PE - 1N (SULLANA) SOJO - PTE SOJO - LA HUACA  
DESV. SULLANA - EMP. PE - 02 (PAITA)**

Item	Descripción	Und	Metrado
100	PRELIMINARES		
101	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	gb	1.00
102	TOPOGRAFIA Y GEOREFERENCIACION	gb	1.00
103	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	gb	1.00
200	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
255	ESTABILIZACION DE TALUDES	m2	1.834.50
265	LIMPIEZA DE DERRUMBES MAYORES	m3	1.128.00
270	CORRECCION DE LA PLATAFORMA EN PUNTOS CRITICOS (21+500 - 21+940)	und	1.00
275	RECUPERACION PUNTUAL DE LA PLATAFORMA Y SUPERFICIE DE RODADURA	km	1.84
400	CONSERVACION DE PAVIMENTOS FLEXIBLES EN CALZADA Y BERMAS		
400 - A	CALZADA		
401	SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN CALZADA	m	19.866.70
415	PARCHADO PROFUNDO EN CALZADA	m2	6.508.98
410	PARCHADO SUPERFICIAL EN CALZADA	m2	2.892.42
455	SELLO ASFALTICO (SLURRY SEAL)	m2	365.631.95
400 - B	BERMAS		
455 - B	SELLO ASFALTICO EN BERMAS (SLURRY SEAL)	m2	164.031.00
475	RECONFORMACION DE BASE GRANULAR EN BERMAS	m2	164.031.00
480	IMPRIMACION EN BERMAS	m2	161.273.50
500	CONSERVACION DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN CALZADA		
550.1	RESELLADO DE JUNTAS EN CALZADA	m	1.207.84
550.2	SELLADO DE GRIETAS EN CALZADA	m	1.201.04
560	REPARACION DE LOSAS DE CALZADA	m2	0.43
600	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
600 - A	CUNETAS		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	m	264.00
603	RECONFORMACION DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	12.801.00
641	REPARACION MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACION REVESTIDAS	m	435.00
600 - B	BADENES		
636	LIMPIEZA DE BADENES	m2	3.075.60
647	RELLENO LATERAL CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	5.60
600 - C	ALCANTARILLAS		
616	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	27.00
643	REPARACION MAYOR DE ALCANTARILLAS DE CONCRETO	m3	48.20
680	CONSERVACION DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
686	CONSERVACION DE DEFENSAS RIBEREÑAS	m	50.00
685	REPARACION DE MUROS DE GAVIONES	m3	300.00
700	TRANSPORTES		
700.1	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D<1 km	m3k	13.622.40
700.2	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR D >1 km	m3k	247.009.84
700.3	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D >1 km	m3k	612.091.24
700.4	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE D<1 km	m3k	37.356.64
800	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
801 - A	SEÑALES PREVENTIVAS		
801-A.1	LIMPIEZA DE SEÑALES PREVENTIVAS	und	5.00
801-A.2	LIMPIEZA Y PINTADO DE POSTE DE CONCRETO PARA SEÑAL VERTICAL	und	111.00
801-A.3	INSTALACION DE SEÑALES PREVENTIVAS	und	106.00
801 - B	SEÑALES REGLAMENTARIAS		
801-B.1	LIMPIEZA DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	7.00
801-B.2	LIMPIEZA Y PINTADO DE POSTE DE CONCRETO PARA SEÑAL VERTICAL	und	41.00
802-B.3	INSTALACION DE SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	34.00
801 - C	SEÑALES INFORMATIVAS		
801-C.1	LIMPIEZA DE SEÑALES INFORMATIVAS	und	11.00
801-C.2	LIMPIEZA Y PINTADO DE PÓRTICOS DE FIERRO PARA SEÑALES INFORMATIVAS	m	496.40



**ANEXO N° 01**

**CONSERVACIÓN VIAL DE LA RUTA DEPARTAMENTAL PI-102: EMP. PE - 1N (SULLANA) SOJO - PTE SOJO - LA HUACA DESV. SULLANA - EMP. PE - 02 (PAITA)**

Item	Descripción	Und.	Metrado
801-C.3	INSTALACION DE SEÑALES INFORMATIVAS	m2	129.82
802	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE		
802.1	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE	und	59.00
806	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICOS		
806.1	CONSERVACIÓN DE GUARDAVÍAS METÁLICAS	m	124.00
806.2	REPOSICIÓN DE POSTES DE GUARDAVÍA	und	29.00
806.3	REPOSICIÓN DE TERMINALES	und	10.00
806.4	REPOSICIÓN DE CAPTAFAROS	und	84.00
807	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO		
807.1	CONSERVACIÓN DE MARCAS EN EL PAVIMENTO	m2	17.865.15
808	CONSERVACIÓN Y PINTADO DE ALCANTARILLAS, PUENTES Y OTROS ELEMENTOS VIALES		
808.1	LIMPIEZA Y PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS	m2	253.04
810	CONSERVACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD		
810.1	INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	m2	546.00
824	CONSERVACIÓN DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VAL (TACHAS, POSTES DELINEADORES, ETC)		
824.1	INSTALACION DE POSTES DELINEADORES DE CONCRETO	und	516.00
824.2	INSTALACION TACHAS REFLECTIVAS	und	3.219.00
824.3	REPOSICIÓN DE POSTES DE SEÑALES VERTICALES	und	102.00
824.4	REPOSICIÓN DE PORTICOS METÁLICOS	m	224.40
824.5	DEMOLICION Y ELIMINACIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	113.72
1100	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA		
1101	CONSERVACIÓN DEL DERECHO DE VÍA	km	22.59
1102	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
1102	LIMPIEZA DE PUENTE	gb	1.00
1106	REPARACIÓN SUPERFICIAL DE ELEMENTOS DE CONCRETO.	m2	5.79
1113	CONSERVACIÓN DE BARANDAS	m	100.00
1121	REEMPLAZO DE JUNTAS DE DILATACION	und	2.00
1133	CONSERVACIÓN DE DISPOSITIVOS DE DRENAJE DEL TABLERO DE PUENTE.	und	22.00
1134	REPARACION DE BARANDAS	m	30.00
1200	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
1200 - A	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y/O CORRECTIVAS		
1200 - A.1	CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	15.00
1200 - A.2	ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS	m3	11.00
1200 - B	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL		
1200 - B.1	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	pto	15.00
1200 - B.2	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pto	15.00
1200 - B.3	MONITOREO DE RUIDOS	pto	15.00
1200 - C	PROGRAMACION DE CIERRE O ABANDONO		
1200 - C.1	CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE EN DME	m3	42.450.73
1200 - C.2	RESTAURACION DE LAS AREAS DE PATIO DE MAQUINAS	ha	0.40

